FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

PROFESORADO UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

Título del trabajo:

MÉTODOS DIDÁCTICOS APLICADOS A LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Alumno: **Rubén Alcides Bigliani**

Título a obtener: **Profesor Universitario para la Educación Secundaria y Superior**

Agosto de 2024

RESUMEN:

El presente trabajo se enfoca en visualizar diferentes posturas didáctico-pedagógicas que contribuyen a la enseñanza-aprendizaje, con el propósito de intentar descubrir cuál se adaptaría mejor a la enseñanza de los derechos Humanos. Una vez delimitadas las anteriores posturas en el marco teórico; luego se busca en el marco metodológico la opinión de docentes y alumnos al respecto, que mediante encuestas se inclinan a favor de determinada metodología que se aproxima en gran medida a una de las posiciones tratadas en el mencionado marco teórico, siendo esta la que contribuye a diseñar la propuesta de intervención en el campo profesional. Sin ánimo de ser exhaustivos se agrega aquí que dicha propuesta está basada en la realización de clases, las cuales dos de ellas se encuentran diseñadas según la metodología seleccionada en el marco teórico, a efectos de descubrir los resultados a la hora de transmitir conocimientos sobre Derechos Humanos, particularmente el Derecho Humano a la Educación.

PALABRAS CLAVE:

Derechos Humanos - Métodos Didácticos - Educación Secundaria – Principios Didácticos – Democracia – Inclusión Social – Competencias Básicas - Proyectos de Trabajo – Temas Controversiales – Derecho Humano a la Educación.

AGRADECIMIENTOS:

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas aquellas personas cuya invaluable colaboración ha hecho posible la culminación de este trayecto educativo.

ÍNDICE:

Tema Pág. 5
I.- Planteo del Problema Pág. 5
II.- Justificación Pág. 6
III.- Objetivos de este Trabajo Pág. 7
IV.- Marco teórico Pág. 7
1) Introducción Pág. 7
2) Principios didácticos de utilidad Pág. 9
3) Educación, Derechos Humanos e inclusión Pág. 11
4) Democracia y Derechos Humanos Pág. 13
5) Mención de distintas posturas didáctico-pedagógicas Pág. 13
V.- Marco metodológico Pág. 16
1) Tipo de Investigación Pág. 16
2) Enfoque de la Investigación Pág. 17
3) Población y Muestra Pág. 17
4) Técnicas e instrumentos de Recolección de datos Pág. 18
5) Fuentes de Información Pág. 20
VI.- Resultados Pág. 21
1) Presentación de Resultados Pág. 21
A) Encuestas a Alumnos Pág. 21
B) Encuestas a Docentes Pág. 22
2) Análisis de Resultados Pág. 25
A) Docentes Pág. 25
B) Alumnos Pág. 27
3) Conclusiones de los resultados Pág. 28
VII.- Propuesta de Intervención en el Campo Profesional Pág. 29
1) Introducción Pág. 29
2) Objetivos de la Intervención Pág. 35
3) Propuestas o Acción a Realizar Pág. 36
A) Clases Controversiales Pág. 36
4) Lugar Pág. 41
5) Temporalidad Pág. 41
6) Destinatarios Pág. 42
7) Viabilidad y Recursos Pág. 42

8) Impacto Pág. 42
9) Resultados esperados Pág. 43
Conclusiones Pág. 45
Bibliografía Pág. 46
Anexos Pág. 48
Anexo 1) Pág. 48
Anexo 2) Pág. 49

ÍNDICE DE TABLAS:

Tabla Nº 1: Planificación de clase Nº 1 Pág. 36
Tabla Nº 2: Planificación de clase Nº 2 Pág. 38
Tabla Nº 3: Planificación de clase Nº 3 Pág. 40
Tabla Nº 4: Esquema de resultados esperados Pág. 43

TEMA:

Métodos didácticos que fomenten en los alumnos de educación secundaria comprensión y participación en materia de derechos humanos.

I.- PLANTEO DEL PROBLEMA:

Se presenta esta temática teniendo como eje fundamental la enseñanza de los Derechos Humanos en la educación secundaria. Como es sabido en el pasado se han cometido hechos gravísimos contra la integridad física y psíquica de las personas, como por ejemplo aquellos cometidos durante el transcurso de la segunda guerra mundial; siguiendo con esta cuestión, se observa que posteriormente de finalizada la segunda gran guerra, y también luego de creada la Organización de las Naciones Unidas se avanza gradualmente en materia de derechos humanos (a nivel mundial), tal y como acontece con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", para así paulatinamente producir Tratados Internacionales obligatorios para los países firmantes. Ahora bien, los educadores necesitan generar en las personas conciencia sobre la existencia y el respeto a los derechos humanos, comenzando desde la educación en el nivel inicial, para luego avanzar gradualmente a las siguientes instancias; en vista de lo anterior el sistema educativo debe transmitir a los estudiantes de nivel obligatorio, principalmente en los de secundaria la comprensión y participación respecto de los mencionados derechos.

La realidad que se vivencia actualmente hace necesario ahondar en la enseñanza de los derechos humanos, por lo tanto, la escuela secundaria debe tratar de buscar métodos didácticos-pedagógicos en la cual los alumnos se sientan motivados y logren aprender lo que significan los derechos humanos en la sociedad, su historia, el porqué de su nacimiento; lo esencial es que se formen conociendo la existencia de estos derechos, para que se desempeñen en la sociedad ejerciendo el respeto por aquellos derechos fundamentales de las personas.

En base al tema en tema en análisis se plantea la siguiente pregunta general:

¿Cuáles son los métodos didácticos más efectivos para promover el aprendizaje de los derechos humanos entre los estudiantes de secundaria?

Luego se propone las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los métodos didácticos que utilizan los docentes actualmente para enseñar Derechos Humanos?

¿Qué percepción tienen los docentes acerca de la participación activa de los estudiantes en actividades relacionadas con los Derechos Humanos en el contexto áulico?

¿Perciben los docentes falta de interés por parte de los estudiantes a la hora de estudiar lo relativo a Derechos Humanos?

¿Cómo se puede integrar el aprendizaje de los derechos humanos a las experiencias particulares de los estudiantes para que el estudio de los mencionados derechos humanos sea más relevante para ellos?

¿Cómo perciben los estudiantes la relevancia de los derechos humanos en el contexto actual y qué importancia tiene para ellos el estudio de los derechos humanos?

II.- JUSTIFICACIÓN:

En las últimas décadas y gracias al esfuerzo de miles de seres humanos, se ha logrado un avance significativo en materia de Derechos Humanos. Nuestro País se ha visto inmerso en caos y terror en diversas ocasiones, tal es el caso de las sucesivas interrupciones a la democracia que se fueron dando en el siglo pasado (con la violencia que ello trajo aparejada). La mención al caso Argentino trae como ejemplo los retrocesos y avances que fueron ocurriendo en materia de Derechos Fundamentales, en Argentina, en Latinoamérica y en el resto de Occidente y el mundo.

Creo que analizar los métodos didácticos que se utilizan para educar en Derechos Humanos en los colegios secundarios es beneficioso; ya que el aprendizaje significativo por parte del alumnado en esta materia será de utilidad para construir una cultura de paz, de igualdad, de respeto al otro, que se eduque en el cuidado del medio ambiente, etc. y así sucesivamente transitando por las distintas generaciones de Derechos Fundamentales, el contexto en el que surgen, mencionando también los distintos tratados suscriptos por Nuestro País.

Sin adoptar ninguna inclinación política, se puede observar en la actualidad de nuestro País la proliferación de discursos intolerantes, ya sea en los medios de comunicación o en redes sociales, donde las partes en el debate dan prioridad a captar la emoción del público, pero no centran su discurso en la calidad argumentativa; esto

incrementa la polarización de nuestra sociedad, y contribuye (en cierta medida) a la debacle cultural. En consecuencia la educación en Derechos Humanos beneficiaría en principio a aquellos jóvenes que se encuentran en edad escolar, aportándoles una visión global de la materia Derechos Humanos, tales como el derecho a la vida, libertad de expresión y de opinión, a la educación, la cultura, entre muchos otros.

III.- OBJETIVOS DE ESTE TRABAJO:

Objetivo general: Identificar métodos didácticos orientados a la enseñanza de derechos humanos, que fomenten la comprensión y participación en materia de derechos humanos a los alumnos de educación secundaria.

Objetivos específicos: Identificar los métodos didácticos que utilizan actualmente los docentes para enseñar los Derechos Humanos.

Identificar cual es el nivel de participación activa de los alumnos de educación secundaria en discusiones relacionadas con Derechos Humanos.

Explorar la relevancia que tiene para los estudiantes el aprendizaje de los derechos humanos, integrando sus experiencias particulares y sus perspectivas individuales.

IV.- MARCO TEÓRICO:

1) Introducción:

Tal y como se menciona anteriormente la educación en derechos humanos es necesaria, con el objeto de formar individuos conscientes de la existencia de estos derechos, no solamente en el aspecto puramente teórico, sino que se formen personas competentes que puedan desempeñarse en la sociedad en la que viven, participando activamente en el cuidado y respeto por los tantas veces mencionados Derechos Humanos. Se hace necesario mencionar aquí el trabajo de la autora Vivian Rodríguez Acosta llamado "Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario". *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 6* (2), 160-177. (2018), en este revelador estudio se establece: "El panorama de la humanidad, transcurridos los dos primeros lustros del siglo XXI, se caracteriza por el recrudecimiento de las desigualdades económicas, sociales y culturales en este mundo unipolar y globalizado. Se continúan violando derechos elementales de la infancia, de las mujeres y los hombres de todas las edades en gran parte del mundo, como el derecho a la alimentación, educación, salud, educación física y práctica de los deportes, por señalar algunos de los motivos por los cuales se intensifican en el mundo de hoy los conflictos, con secuelas de manifestaciones de violencia, problemas en el empleo, el desempleo, el

trabajo infantil, las migraciones masivas, el número de refugiados, el racismo, la xenofobia, la discriminación por sexo, o etnia, la drogadicción, las pandemias, la pobreza crítica, la degradación del medio ambiente y el terrorismo". (Rodríguez Acosta, 2018)

"El terrorismo sirve de pretexto para hacer la guerra y esta se quiere combatir con el propio terrorismo. Todo esto arrasa la soberanía y la independencia de los estados, multiplica las intervenciones; proliferan los intentos de resolver los problemas del mundo con soluciones militares. Por su magnitud, el fenómeno de la guerra se relaciona con otros como el desarrollo económico - social, la amenaza de catástrofe ecológica y los derechos humanos". (Rodríguez Acosta, 2018)

"Por todo lo anterior se hace necesaria la educación para los derechos humanos. La Educación no es solo un derecho para todos, sino ella tiene por objeto el fortalecimiento de los derechos humanos. La educación ayuda a los seres humanos a ser autónomos, a tener mejor calidad de vida, a tomar decisiones, a ser solidarios. No solo se tiene derecho a acceder a la educación, sino acceder a una educación de calidad". (Rodríguez Acosta, 2018)

Las anteriores menciones acerca del articulo de esta autora dan cuenta del valor que tiene la educación en derechos humanos para toda la comunidad, como resulta obvio aquí resaltaremos la enseñanza en las escuelas; se mencionará (en este trabajo) los aspectos metodológicos que utilizan los profesores en los colegios de educación secundaria para la enseñanza de derechos fundamentales.

Se explica en los párrafos siguientes que significa el derecho a la educación en consonancia con los derechos humanos: "Diversos autores (Álvarez, 1999; Freire, 1993; Castellanos, 1999; Suchodolski, 1978) definen la educación como un proceso sistemático y dirigido, encaminado al desarrollo multilateral del hombre para cumplir determinado papel en el sistema de relaciones sociales en que está inmerso. Tiene un carácter histórico - concreto y clasista; cada época, cada clase, prepara a los hombres para que cumplan determinados roles en ese sistema, en la medida que se apropian dela cultura que le ha antecedido para que pueda enfrentar los retos del momento histórico que les toca vivir. En un sentido amplio se refiere a la acción de todos los agentes sociales y de la sociedad en su conjunto (escolarizados o no) y en el sentido estrecho se refiere al sistema escolar, especialmente creado por la sociedad". (Rodríguez Acosta, 2018)

"El derecho a la educación es un derecho humano reconocido y se entiende como el derecho a una educación primaria gratuita obligatoria para todos los niños, una

obligación a desarrollar una educación secundaria accesible para todos los jóvenes, como también un acceso equitativo a la educación superior, y una responsabilidad de proveer educación básica a los individuos que no han completado la educación primaria. Adicionalmente a estas previsiones sobre acceso a la educación abarca también la obligación de eliminar la discriminación en todos los niveles del sistema educativo, fijar estándares mínimos y mejorar la calidad". (Rodríguez Acosta, 2018)

En los últimos párrafos se cita a la autora Rodríguez Acosta, en cuanto explica que entiende por educación y derechos humanos; manifiesta que el fin de este tipo de enseñanza consiste en que "el hombre" se desarrolle en múltiples aspectos para cumplir un determinado papel en nuestra sociedad (Rodríguez Acosta, 2018); ser ciudadanos de bien, que respeten los derechos adquiridos por todas las personas, teniendo en cuenta no solamente el aspecto legislativo actual, sino también las circunstancias históricas, la adquisición de estas prerrogativas no fueron instantáneas, no se dieron de un día para el otro, llevaron décadas, costaron millones de vidas humanas inocentes; por todo ello se resalta en este modesto trabajo los aspectos didácticos de la educación en derechos humanos.

2) Principios didácticos de utilidad:

Aquí se cita un autor que hace énfasis en la necesidad de que las estrategias didácticas que se planteen deben estar inspiradas en ciertos principios; si bien este articulo tiene un tiempo considerable (año 1998) se lo trae a colación con el fin de dar a conocer la opinión de este autor Español, que se considera de importancia ya que sujetar la planificación educativa en derechos humanos a determinados principios resulta crucial.

"Vivir los derechos humanos. Sin duda es el principio que más se ha resaltado a lo largo de la historia de esta dimensión educativa. La idea fundamental es a la par clara y compleja: más que reflexionar sobre los derechos humanos se trata de vivirlos en el centro. Vivencia que extendemos a todos los ámbitos de la acción educativa: metodología, organización, contenidos, etc. (…)". (Jares, 1998)

"Conexión con la vida real del centro y del entorno. No cabe duda de que el primer principio lleva implícito este segundo. En efecto, vivir los derechos humanos significa, entre otras cosas, dar preferencia a los hechos cotidianos que se producen en el centro educativo como elementos didácticos de primera magnitud, en su doble acepción de medio y objeto de aprendizaje. (…)". (Jares, 1998)

"Necesidad de educar desde y para la acción. Ligado al principio anterior, la

educación para los derechos humanos es una educación desde y para la acción. Tal como se recoge en la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamenta les de 1974, la educación para los derechos humanos como parte de la educación para la paz es una educación desde y para la acción. Dicho en negativo, no hay educación para la paz y los derechos humanos si no hay acción práctica (Haavelsrud, 1976). Y ello tanto en lo que respecta a nuestro papel como ciudadanos, como en lo referente a nuestro trabajo con el alumnado. Lo primero presupone una invitación para reflexionar sobre nuestros comportamientos, actitudes y compromisos, sabiendo que cuanto más corta es la distancia entre lo que decimos y lo que hacemos más eficaz será nuestra labor. Para lo segundo, lejos de buscar la pasividad, tranquilidad, la no acción, etc., debemos dirigir nuestra acción hacia la formación de personas activas y combativas (Fortat y Lintanf, 1989: 19).". (Jares, 1998)

"Participación del alumnado en el "qué" y en el "cómo" del proceso de enseñanza-aprendizaje. La participación es, simultáneamente, un requisito y un valor en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la perspectiva democrática en la que se asienta la educación para los derechos humanos. Las estrategias didácticas fomentarán y se apoyarán en el trabajo en equipo, en la toma de decisiones consensuada siempre que sea posible, en la cooperación, etc. (…)". (Jares, 1998)

"Educar para los derechos humanos presupone presentar una visión de la realidad cambiante y susceptible de transformación. Ligado al principio anterior, tenemos que incidir en la idea de que la realidad no es estable ni definitiva, sino cambiante y provisional, y que, en consecuencia, podemos construir otro tipo de relaciones sociales. (…)". (Jares, 1998)

"Preferencia por los enfoques globalizadores e interdisciplinares. Tanto desde el punto de vista conceptual como desde el punto de vista didáctico, la educación para los derechos humanos exige enfoques globales e interdisciplinares a través de los cuales se pueda aprehender la complejidad de la temática que nos ocupa. Desde el inicio de su formulación, la educación para los derechos humanos ha enfatizado este principio. En la actualidad, reconocida como contenido transversal del currículum, la educación para los derechos huma nos, como la transversalidad en su conjunto, debe servir de elemento integrador que rompa con los compartimentos estancos de las asignaturas. (…)". (Jares, 1998)

"Coherencia entre los fines y los medios a emplear. Enfatizado desde la ideología

no violenta como un aspecto central de la misma y asumido por la educación para la paz y los derechos humanos, este principio destaca la necesidad de la coherencia entre aquello que se pretende alcanzar y los medios a emplear. Frente a la cultura dominante del "todo vale", del fin que justifica los medios, desde este principio se resalta que la elección de los medios no es una cuestión secundaria sino que se sitúa al mismo nivel que los fines. (…)". (Jares, 1998)

"Combinación de las dimensiones cognoscitivas y afectivas. Es otro de los principios didácticos que más se han resaltado en esta tradición educativa. En efecto, desde la década de los setenta se comprobó que la vertiente intelectual del proceso de enseñanza-aprendizaje no se puede separar de su componente afectiva y experiencial; ambos procesos van unidos y ambos procesos son necesarios para interiorizar los valores de una educación para la paz y los derechos humanos. Por eso debemos ser críticos con las formulaciones que sólo mencionan la información. A ella es necesario añadirle los afectos, percepciones, sentimientos y sensaciones de las experiencias vitales del alumnado, lo que lleva consigo el análisis de las mismas para después compararlas con el mundo circundante. (…)". (Jares, 1998)

Vemos que este autor resalta en diversas oportunidades que los alumnos deben "vivir los derechos humanos" (Jares, 1998), esto implica la importancia de enseñar -además de cuestiones conceptuales que lógicamente deben transmitirse- la práctica de derechos humanos, la vivencia efectiva del alumnado en derechos fundamentales. Resalta este autor la "educación para la paz" (Jares, 1998), retomando esta idea es necesario reflexionar acerca de la paz, para aquellos que nacieron en democracia tal vez les resulte una "verdad de Perogrullo" el hecho de respetar la pacífica convivencia, pero esto no siempre fue así y nuestra Nación ha sufrido terrorismo de estado seguido de decenas de miles de muertos, violaciones a la integridad física, etc., también se sufrió ataques terroristas contra instituciones (ya durante el retorno de la democracia) como ya se mencionara anteriormente en este ensayo; por todo ello debemos resaltar los valores de la democracia, el respeto a la libertad de expresión, la libertad de asociación, derecho de huelga, entre muchos otros; siempre teniendo en cuenta que estos derechos son derechos fundamentales de todo ser humano. (Jares, 1998)

3) Educación, Derechos Humanos e Inclusión:

Desde antaño se menciona la importancia de la educación como forma de inclusión social, esto es a medida que avanza la educación se incluye paulatinamente en ámbitos

educativos formales a grupos tradicionalmente marginados; y esto desde luego se piensa desde los derechos humanos, ya que el derecho a la educación es un derecho humano; y estos están interrelacionados conjuntamente con la inclusión (Rodino, 2015), tal y como expresa Rodino: "**Educación** significa el poder enseñar, aprender y crecer al máximo de nuestras posibilidades; **derechos humanos,** que se respete nuestra dignidad como seres humanos y todas las exigencias que de ella se derivan; **inclusión social**, que seamos parte y partícipes plenos de una comunidad, con igualdad de oportunidades para el disfrute de los bienes naturales y culturales disponibles, materiales tanto como simbólicos.". (Rodino, 2015)

Educación y derechos humanos son nociones fuertemente vinculadas, y también se debe agregar la inclusión social, siguiendo a la autora Rodino: "(…) los conceptos de educación y derechos humanos van de la mano, o sea, están íntimamente ligados entre sí. ¿Qué quiero decir? Que la educación debe entenderse siempre desde y con un enfoque de derechos humanos (o como también se suele decir, "en clave" de derechos humanos). Dos, que cuando asumimos la conexión profunda entre educación y derechos y practicamos la educación con enfoque de derechos, sólo entonces estamos trabajando por la inclusión y la equidad social. La razón es simple y clara: porque el enfoque de derechos humanos es el más inclusivo posible. Abarca a todas las personas, sin importar sus muchas diferencias, ni hacer distinciones a partir de cualquiera de esas diferencias (raza o etnia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas o políticas, cultura, situación económica, edad, capacidades, entre otras). En un enfoque de derechos humanos nadie queda afuera. Y así debe entenderse la educación, como un derecho de todas las personas y que a todas debe serles garantizado.". (Rodino, 2015)

Para finalizar este apartado se hace una mención de la EDH (Educación en derechos humanos) (Gallardo Fernández, 2018), "EDH significa que todas las personas - independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y condiciones económicas, sociales o culturales- tengan posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita: comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades; respetar y proteger los derechos humanos de otras personas; entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y gobierno democrático, y ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos. Entendemos la EDH como parte del Derecho a la Educación y como condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los demás derechos humanos. Por tanto, la consideramos un componente ineludible de

la Educación para la democracia o para la vida en democracia (ED). Educación que se ofrece para enseñar y promover el desarrollo de conocimientos, valores y destrezas necesarias para vivir en una sociedad democrática.”. (Gallardo Fernández, 2018)

4) Democracia y Derechos Humanos:

Al mencionar los derechos humanos, estamos obligados a aludir a la democracia, difícilmente en un estado dictatorial (o que no siga una organización democrática) se respeten los derechos humanos.

“Los conceptos de democracia y derechos humanos están indisolublemente unidos. La teoría y la experiencia histórica demuestran que solamente en un estado de derecho democrático es posible que se reconozcan los principios de derechos humanos; así como sólo puede calificarse a una sociedad de democrática cuando en ella se respetan tales derechos. Y esto no se refiere únicamente a su vigencia jurídica, sino a su realización efectiva en la cotidianeidad.”. (Gallardo Fernández, 2018)

Siguiendo con el ultimo autor citado, este señala qué se propone la educación para la democracia “En términos generales, la educación para la democracia busca promover en los sujetos: Conciencia y comprensión de la forma en que una sociedad democrática puede y debe funcionar, como sistema legal y político y como cultura de convivencia. Internalización de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y formación de actitudes acordes con ellos, incluyendo el interés, la preocupación y la voluntad de contribuir a su defensa y mejoramiento. Competencia en las prácticas necesarias para participar de manera plena en una democracia y trabajar eficazmente por mejorarla.”. (Gallardo Fernández, 2018)

5) Mención de distintas posturas didáctico-pedagógicas:

Primera postura: se cita a la autora Vivian Rodríguez Acosta, ya mencionada, que identifica determinadas directrices a tener en cuenta; explica lo siguiente: “La concepción que se propone está conformada por ideas rectoras, principios que la sustentan y puntos de vista que deben ser cambiados. Las ideas rectoras que se exponen a continuación refieren las líneas directrices a seguir para la Educación en derechos humanos. Se propone una educación en derechos humanos que: Más que una enseñanza teórica la educación para los derechos humanos debe convertirse en una forma de enseñar a adquirir las competencias básicas que se requieren para desenvolverse en la vida respetando los derechos humanos. La educación para la paz integrada armónicamente a todo el proceso educativo es una condición para la formación de una

cultura de paz que guíe la conducta y se concreta en saberes, capacidades, actitudes, estilos de vida y comportamientos que impriman a las relaciones interpersonales y entre naciones un carácter no violento y permitan una convivencia pacífica en los distintos contextos.". (Rodríguez Acosta, 2018)

Segunda postura: aquí se cita a Rodino, quien apoya una educación en derechos humanos con foco en la inclusión desde la escuela, sostiene lo siguiente: "construir la inclusión social desde la escuela impone dos mandatos muy concretos, nada retóricos ni declamatorios. Uno,identificar e incorporar a aquellos niños y niñas que aún están fuera del sistema escolar, los excluidos. Dos, identificar y apoyar a quienes, aun estando adentro, corren un riesgo real de quedar fuera por no concluir el ciclo de escolaridad mínima obligatoria. Sobre estos últimos, las estadísticas y los estudios oficiales dicen que "abandonan" o "desertan" el sistema educativo. (…)". (Rodino, 2015)

"(…) **En el orden del currículo,** la EDH propone incorporar conocimientos, valores, actitudes y capacidades para entender la identidad y la alteridad; para valorarse a sí mismo y a los otros; para comprender y aceptar las diferencias legítimas entre las personas en pie de igualdad; para desmontar estereotipos y falsos prejuicios que conducen a discriminar a ciertas personas y colectivos sociales. Cuanto esta formación ocurre dentro de la legitimidad y el espacio seguro de la escuela y en el marco de los saberes reconocidos, se crean condiciones cognitivas y afectivas para que los sujetos en formación desarrollen convicciones y conductas inclusivas". (Rodino, 2015)

"(…) **En el orden de las relaciones y las prácticas diarias en los establecimientos educativos**, la EDH promueve que las conductas individuales y colectivas deben guiarse por los principios de los derechos humanos y la democracia. Así, enseña a actuar de manera libre y responsable, a convivir con tolerancia y, deseablemente, con respeto mutuo". (Rodino, 2015)

Tercera postura: en este punto se menciona lo establecido por Gallardo Fernández, quien se posiciona a favor del trabajo por proyectos, explica lo siguiente: "A nivel metodológico, optamos por trabajar por Proyectos en tanto que la filosofía de los proyectos de trabajo va más allá del currículum escolar, lo que supone nuevas maneras de entender el aprendizaje porque todo el conocimiento es cuestionado (Hernández y Ventura, 1992). La metodología de proyectos de trabajo conlleva la puesta en práctica de secuencias de enseñanza y aprendizaje en el aula y para su realización requiere que el grupo se involucre en un proceso de construcción de conocimiento, con el apoyo imprescindible del lenguaje oral (Fernández y Gallardo, 2016). En todo este planteamiento de la enseñanza, la maestra gestiona el aula y la asamblea, preguntando,

modelando con su propio ejemplo las intervenciones orales, incitando a la reflexión, explicando las razones de sus propias opiniones, mostrando coherencia con sus respuestas, en definitiva, dando un modelo. Los docentes enseñamos más por lo que hacemos que por lo que decimos (Zambrano, 2007) (…)". (Gallardo Fernández, 2018)

Cuarta postura: Aquí se menciona la postura de Abraham Magendzo-Kolstrein y María Isabel Toledo Jofré, quienes sostienen su estrategia con basamento en la controversia, se exponen aquí algunos de sus postulados: "Dada la necesidad de reconocer los conflictos que existen entre los derechos y en su aplicación, se hace necesario incorporar el conflicto en la educación en derechos humanos. Por ello, se requiere de una estrategia pedagógica que se funde en los siguientes principios y una estrategia didáctica acorde con ella". (Magendzo-Kolstrein y Toledo Jofré, 2015)

"Los principios pedagógicos que orientan la enseñanza de los 'temas controversiales' en derechos humanos se vinculan estrechamente con la pedagogía crítica, la que se sustenta en la teoría crítica de la Escuela de Frankfurt (Horkheimer, 2000). La pedagogía crítica vincula a la pedagogía crítica con una práctica moral y política. Por ello, descarta la idea de que la pedagogía sea un problema de método, un problema práctico y técnico. La pedagogía crítica es un enfoque educativo que intenta deliberadamente influenciar en cómo y qué conocimiento e identidades se producen en cada relación de poder y contexto particular (…)". (Magendzo-Kolstrein y Toledo Jofré, 2015)

"Por tanto, si desde esta perspectiva, lo central son el sujeto docente y el sujeto estudiante, en tanto sujetos de derechos, que se construyen en la interacción y el diálogo intersubjetivo, la enseñanza de los 'temas controversiales' en educación en derechos humanos requiere tener en cuenta que: El poder simbólico se distribuya equitativamente, de suerte que cada participante de la situación educativa tenga la posibilidad y capacidad de expresarse y decidir libremente y ser escuchado o escuchada en relación con el 'tema controversial' sobre los derechos humanos analizado. De esta manera, el proceso dialógico se convierte en una herramienta de aprendizaje y de empoderamiento.". (Magendzo-Kolstrein y Toledo Jofré, 2015)

"El diálogo intersubjetivo se debe estructurar de acuerdo con las reglas y el marco referencial que establece el mismo grupo dialogante, para asegurarse que la totalidad participe y exprese sus interpretaciones sobre el tópico en cuestión." (Magendzo-Kolstrein y Toledo Jofré, 2015).

Al comenzar el análisis de un 'tema controversial' en derechos humanos, y después de una motivación y explicación sucinta por la parte docente, se debe dar cabida a que

el estudiantado se pronuncie respecto al tópico desde sus pre-concepciones, considerando sus historias personales y su vida cotidiana. Luego, se requiere un espacio para que el personal docente incorpore información relevante proveniente de diferentes fuentes informadas y rigurosas a las que va a recurrir el estudiantado para, nuevamente, examinar el 'tema controversial' desde diversos puntos de vista. (Magendzo-Kolstrein y Toledo Jofré, 2015)

A modo de conclusión se resalta la novedad de esta última teoría, ya que interpela a las partes del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluye la llamada "controversia", que como ya se explicó consiste básicamente en identificar un tema controversial y afrontarlo en el aula democráticamente, es decir, brindando participación a todo el alumnado, por supuesto este ambiente debe ser construido por el enseñante.

V.- MARCO METODOLÓGICO:

Para comenzar este apartado se define el marco metodológico, siguiendo a Ángel Enrique Azuero Azuero (que citando a otro autor) establece lo siguiente: "Según revisión bibliográfica para autores como Franco (2011 p.118) el marco metodológico es el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluye las técnicas de observación y recolección de datos, determinando el "cómo" se realizará el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos (…)". (Azuero Azuero, 2019)

A continuación se explicará la metodología a seguir para el trabajo de investigación.

1) TIPO DE INVESTIGACIÓN:

De acuerdo a la investigación que se llevara a cabo el tipo de investigación utilizado sería el descriptivo, ya que es el que se ajusta más a la tarea a realizar. Buelvas y Rodríguez señalan que: "En el desarrollo de una investigación descriptiva el papel del investigador es describir o reseñar las características o rasgos del objeto o sujeto de estudio. Este tipo de investigación se basa en técnicas de recolección de información que pueden ser aplicadas —como la encuesta o la entrevista— o teóricas —como la revisión documental—.". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

Se recolecta información respecto a los métodos didácticos utilizados por los docentes para la enseñanza de los derechos humanos en escuelas de educación secundaria; por ese motivo el tipo de investigación es descriptivo; añadiéndose además el tipo de investigación transversal, que según los autores citados ut supra consiste en:

"**Investigación transversal**: son estudios en los cuales se captura la información del objeto de estudio en una sola ocasión." (Buelvas & Rodríguez, 2021).

2) ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:

El enfoque metodológico que se utilizará en el presente trabajo es el cualitativo, debido a que se acomoda mejor a la investigación aquí planteada. Buelvas y Rodríguez sobre el enfoque cualitativo señalan que: "Bajo este enfoque el investigador utiliza como base información no numérica, la cual extrae de procesos de recolección no estandarizados, por lo que la medición de esta información no es numérica y tampoco se utiliza la estadística para su análisis. Generalmente, mediante el uso de este enfoque, se busca dar respuesta a preguntas de investigación previamente establecidas, mas no se prueban las hipótesis". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

Continúan estos autores explicando que: "Los datos en la investigación cualitativa, por lo general, se obtienen a través de entrevistas, preguntas abiertas, observaciones que dan cuenta de comportamientos o reacciones de los individuos ante alguna situación, grupos focales, revisiones de literatura, entre otros. Usualmente el número de participantes de estudios con este enfoque es pequeño, debido a que se necesitan muchos recursos y tiempo para desarrollar la investigación. Y es precisamente por el número reducido de participantes que los resultados de una investigación cualitativa no se pueden generalizar a toda la población, sin embargo, sirven como abrebocas para realizar estudios más profundos". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

Se utilizarán encuestas como metodología para captar información respecto de los métodos didácticos utilizados en escuelas secundarias para enseñar en derechos humanos.

3) POBLACIÓN Y MUESTRA:

Con respecto a este apartado corresponde definir algunos conceptos, para saber a qué se hace referencia cuando se habla de población y muestra, a continuación se cita a los autores Buelvas y Rodríguez, que explican lo siguiente: "Población: está representada por todos aquellos sujetos que son susceptibles de ser investigados en tu estudio.". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

"Muestra: representa esa porción de la población que tomarás como referente en tu estudio para ser analizada". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

En este trabajo en particular la población está representada por tres (3) profesores de educación secundaria, dos (2) de ellos desempeñan sus labores en una escuela de

educación media de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, y uno de ellos es enseñante en una escuela secundaria de la localidad de Larrechea, Provincia de Santa Fe, que serán encuestados; y constituye asimismo (para este trabajo) población los alumnos de 5to año de educación media, que cursan en una escuela secundaria de la localidad de Larrechea, que también serán encuestados.

Con respecto a la clasificación de muestreo, se cita aquí a Carlos E. Hernández Ávila y Natalia Carpio, que establecen lo siguiente: "El muestreo se clasifica en dos grandes grupos. Unos son los probabilísticos, basados en el fundamento de equiprobabilidad. Utilizan métodos que buscan que todos los sujetos de una población tengan la misma probabilidad de ser seleccionados para representarla y formar parte de la muestra, generalmente son los más utilizados por que buscan mayor representatividad.". (Hernández Ávila & Carpio, 2019)

"En los métodos no probabilísticos se seleccionan cuidadosamente a los sujetos de la población utilizando criterios específicos, buscando hasta donde sea posible representatividad. Aun así, no se utilizan para la inferencia de resultados sobre la población.". (Hernández Ávila & Carpio, 2019)

En vista de lo anterior, se utilizará en este trabajo el muestreo no probabilístico, seleccionándose en este caso a los docentes y a los alumnos, quienes responderán las encuestas que les correspondan.

4) TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Continuando con el formato anterior, primero se explicará los conceptos de técnicas y de instrumentos, siguiendo a vuelvas y Rodríguez estos autores establecen que: "Las técnicas de recolección de información corresponden a la forma como se obtiene la información pertinente para el estudio". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

"Los instrumentos de recolección de la información son las herramientas que utiliza el investigador para capturar la información (...)". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

En este trabajo, primeramente se recolectará información a la población docente, utilizándose un sistema de encuestas, con preguntas abiertas, siendo el instrumento de recolección la encuesta; se utiliza el sistema de preguntas abiertas debido a que esto dará lugar al docente encuestado a explicar con mayor certeza las preguntas, y esto se justifica aun mas ya que se busca describir el/los métodos didácticos utilizados para enseñar en derechos humanos. Posteriormente con respecto a la población estudiantil, se utilizará el formato de preguntas cerradas (incluyendo también preguntas abiertas), siendo el instrumento de recolección la encuesta. (López Romo, 1998)

Se aclara en este punto que la encuesta que se realiza a los docentes se ajusta al tipo de "encuesta cualitativa" (Jansen, 2013); para sostener esta postura se cita a Jansen, que establece lo siguiente: "En sociología, la palabra encuesta se refiere al estudio de una población a través de la observación de sus miembros, de la manera en la que los censos se han llevado a cabo por años. En la actualidad, la mayoría de las encuestas utilizan una muestra de los miembros para medir las características de la población, como se puede ver en esta definición dada por Groves et al. (2004): "La encuesta es un método sistemático para la recopilación de información de [una muestra de] los entes, con el fin de construir descriptores cuantitativos de los atributos de la población general de la cual los entes son miembros" (p. 4).". (Jansen, 2013)

En el párrafo anterior el autor establece lo que significa una encuesta para la sociología, y su utilización tradicional.

"No obstante, existe también una forma cualitativa de definir e investigar la variación en las poblaciones. El tipo de encuesta cualitativa no tiene como objetivo establecer las frecuencias, promedios u otros parámetros, sino determinar la diversidad de algún tema de interés dentro de una población dada. Este tipo de encuesta no tiene en cuenta el número de personas con las mismas características (el valor de la variable) sino que establece la variación significativa (las dimensiones y valores relevantes) dentro de esa población.". (Jansen, 2013)

En este punto se citará al mismo autor en cuanto define tipos de encuestas cualitativas: "El ejemplo del estudio biológico finlandés sobre los ácaros (Stenius & Cunnington, 1972) ilustra la necesidad de distinguir entre las encuestas cualitativas abiertas (o inductivas) y las pre-estructuradas (o deductivas). En la encuesta abierta/inductiva, los objetos/temas, las dimensiones (aspectos de los objetos, variables) y las categorías (valores en las dimensiones) que sean relevantes son identificadas a través de la interpretación de los datos sin procesar (*v. g.*, las transcripciones de las entrevistas). En la encuesta pre-estructurada, algunos de los temas, dimensiones y categorías principales se definen de antemano, y la identificación de estos temas en las unidades de investigación se rige por un protocolo estructurado de cuestionamiento u observación. En el caso pre-estructurado, la diversidad que se estudiará se define de antemano y el objetivo del análisis descriptivo es únicamente observar cuál(es) de las características predefinidas existe empíricamente en la población bajo estudio.". (Jansen, 2013)

Ya se hizo referencia anteriormente que (particularmente para las encuestas dirigidas a docentes) se usará mayoritariamente el tipo de encuesta con preguntas abiertas, para

sostener esta postura citamos a López Romo, que en su estudio sobre las encuestas sostiene lo siguiente: "Las principales técnicas de medición en encuesta son las siguientes: a) Preguntas abiertas. En este tipo de preguntas el encuestado expresa de manera libre su respuesta. No existe preclasificación de respuestas. Las principales ventajas de este tipo de preguntas son la riqueza de información que se obtiene, que se evitan los sesgos planteados por las hipótesis previas y que, en general, son más fáciles de formular. Las principales desventajas de este tipo de entrevistas son la poca comparabilidad de los resultados; respuestas no estructuradas con frecuencia demasiado abiertas; la profundidad de las respuestas depende de la insistencia del encuestador.". (López Romo, 1998)

"Preguntas cerradas. Éstas presentan a la persona encuestada las alternativas de respuestas. Las principales ventajas de este tipo de preguntas son el nivel de estructuración de las respuestas y la comparabilidad. Las principales desventajas son la dificultad para su formulación y el riesgo de dirigir las respuestas hacia las opciones preclasificadas.". (López Romo, 1998)

5) FUENTES DE INFORMACIÓN:

Siguiendo a los autores Buelvas y Rodríguez, estos dicen que: "Las fuentes de investigación corresponden a los diferentes tipos de recursos de los cuales se puede obtener la información relevante para el estudio. Estas pueden ser: primarias y secundarias.". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

Ahora bien es necesario conceptualizar cuales son las fuentes de información primarias y secundarias; continuando con la cita a los autores anteriores, estos sostienen lo siguiente: "**Fuentes primarias:** están compuestas por información no elaborada, es decir, es una información que tú como investigador(a) vas a capturar directamente del objeto o sujeto de estudio. Ejemplo de estas fuentes son: encuestas o entrevistas directamente con el sujeto de estudio, y la observación directa del objeto de estudio.". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

"**Fuentes secundarias:** están compuestas por información ya elaborada, es decir, toda la información que encuentras en los documentos elaborados sobre el tema, ya sean digitales o físicos, obtenidos en portales web, etc. La información obtenida de fuentes secundarias no se captura directamente del objeto o sujeto de estudio, sino que se toma aquella que ya fue capturada, elaborada e incluso analizada en estudios anteriores. Se encuentra en bases de datos, revistas científicas, libros, portales estadísticos, entre otros.". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

Tal y como se estableció en apartados anteriores, para la recolección de datos se utilizan fuentes primarias (encuestas). Sin perjuicio de que para el marco teórico se utilizó información recolectada de fuentes de información secundarias (artículos de revistas, etc.).

VI.- RESULTADOS:

En primer lugar se establece el concepto de este apartado, en consecuencia citamos el trabajo de Buelvas y Rodríguez: "Los resultados corresponden al apartado del trabajo de grado en el cual se muestran los hallazgos obtenidos en el estudio y, además, se realiza un análisis y una discusión en torno a estos.". (Buelvas & Rodríguez, 2021)

A continuación se dedica un capítulo a la presentación del estudio, y un capítulo dedicado al análisis del mismo.

1) PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:

A) ENCUESTAS A ALUMNOS:

La encuesta que se realizó a los estudiantes de 5to año de la escuela secundaria antes referida, consistía en un cuestionario de once (11) preguntas, de las cuales nueve correspondían al método de marcar con una cruz o verdadero-falso, solamente 2 preguntas implicaban una construcción más profunda desde el pensamiento.

A continuación se describirá los datos más relevantes:

a) Más del 70% de los encuestados expresó sentirse cómoda/o expresando sus opiniones en clase; seguido de la elección del derecho a la educación como el tema más interesante o relevante según su parecer.

b) Respecto de la metodología utilizada para enseñar derechos humanos: el 70% expresó haber participado en actividades prácticas en clases relacionadas con estos derechos fundamentales. Una mayoría considerable (alrededor del 60%) señaló a los debates en clases como la metodología más efectiva para internalizar el aprendizaje de esta temática, seguida de discusiones, proyectos o actividades prácticas, y videos multimedia.

c) Un porcentaje cercano al ochenta por ciento (alrededor del 80%) consideró que los derechos humanos le ayudaron a entender mejor su papel como ciudadano/a y su participación en la sociedad; percibiendo la mayoría como relevante la importancia de estos derechos en la sociedad actual.

d) De gran connotación es la percepción que estos tienen sobre la importancia del estudio de los derechos humanos en su formación como estudiante, considerándolo como importante o muy importante respectivamente.

e) En este inciso se comenta sobre las sugerencias que estos estudiantes describen para mejorar la enseñanza de los derechos humanos en las clases; en primer lugar el 30% no tienen sugerencia alguna, los que si tienen recomendaciones, estas son de lo más variadas, entre ellas: utilizar diversas fuentes de información, realizar trabajos prácticos, debates, trabajos en grupo, estudiar en particular el derecho a la igualdad con el fin de ser más justos, respetar a sus compañeros en clases y a todas las personas, etc.

f) El 40% de ellos afirmaron que les gustaría participar en más actividades relacionadas con derechos humanos en clases; y el resto dividió su opinión entre no participar, y no estar seguro de ello.

g) Una amplia mayoría (70 %) consideró que la enseñanza de derechos humanos debería ser incluida en más materias escolares.

h) La última pregunta del cuestionario se enfocaba en como el estudio de estos derechos humanos ha impactado en la perspectiva del estudiante sobre la sociedad y la ciudadanía; siendo estas respuestas variadas, entre ellas: el 20% no respondió; el resto consideró que: ayudó a conocer sus derechos y deberes como ciudadanos, fomenta el desarrollo de la sociedad, sirve como garantía ante la justicia, libertad, vivir en un ambiente sano; ayudó a entender mejor sus derechos como los de los demás, entender para que sirven. Otras respuestas enfocaron en decir que: ayudó a ser más empática/o con los demás, donde empiezan y terminan sus derechos; amplió la comprensión sobre la equidad y la justicia en la sociedad, a reflexionar sobre la diversidad, la inclusión, la responsabilidad ciudadana; a promover un entorno más justo y respetuoso de los derechos fundamentales de cada individuo.

Hasta aquí las respuestas relevantes de los estudiantes.

B) ENCUESTAS A DOCENTES:

Debido a la importancia que posee este tipo de encuesta para el trabajo, lo que se plasmará aquí son las respuestas, en orden a su importancia, en base a cada una de las

preguntas:

1) En primer lugar se les consultó ¿Podría describir los métodos didácticos que emplea actualmente para enseñar temas relacionados con derechos humanos en su clase?, las principales respuestas fueron: "Tratamiento de casos históricos para abordar la violación de los derechos humanos, abordaje de la construcción histórica de la conformación de los ddhh dentro de la comunidad internacional. Testimonios y fuentes históricas para el abordaje de los casos, por ejemplo el Holocausto/shoá y Dictadura en Argentina"; "Utilizo diversos recursos según la dinámica y participación del grupo de alumnos: expositivo oral con apoyo visual, pregunta-problema para llevar a la conversación y guiar el aprendizaje, análisis de una situación real e investigaciones sobre una cuestión en particular"; "material didáctico, búsqueda de casos, grupos de discusión, trabajo con fuentes documentales, análisis de artículos periodísticos, cine debate".

2) Esta pregunta se hizo de la siguiente manera: ¿Cuál es su percepción sobre la participación activa de los estudiantes en discusiones o actividades relacionadas con los derechos humanos?, las respuestas se basaron en lo siguiente: "No siempre es activa como uno espera, depende de muchos factores del grupo, del interés, de la predisposición, de los conocimientos previos"; "Es un tema que les gusta mucho, siempre encuentran la manera de relacionar su particularidad con lo que se aborda en el aula. Por ello es que su participación es activa, tratando de encontrar una respuesta a algunas incertidumbres que aparecen cuando se pregunta y re-pregunta una situación"; "satisfactoria. Demuestran interés, se involucran".

3) La pregunta consiste en: ¿Utiliza materiales específicos al enseñar sobre derechos humanos? Si es así, ¿podría proporcionar ejemplos de estos materiales y explicar cómo los integra en sus clases?, han respondido de la siguiente manera: "Si, fuentes históricas"; "La Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Nacional Argentina, el Pacto San José de Costa Rica, videos y películas de diferente índole que abordan generalmente la violación y no cumplimiento de Derechos Humanos"; "periódicos, revistas de actualidad, películas, canciones, poemas. Se integran a través de trabajos grupales, de puestas en común, juicios críticos individuales".

4) La pregunta se elaboró de la siguiente manera: ¿En qué medida utiliza métodos participativos, como discusiones en clase o actividades prácticas, para involucrar a los

estudiantes en la comprensión de los valores y principios de los derechos humanos? Las respuestas fueron: “La discusión de ciertos temas a partir de la empatía y de la toma de posición”; “Las discusiones críticas se dan siempre dentro del marco de análisis y reflexión, ya que se busca generar un clima de cuestionamiento para el aprendizaje, orientando la comprensión de aquellos principios de derechos Humanos”; “en forma periódica”.

5) Esta pregunta consiste en: ¿Cómo aborda las situaciones en las que los estudiantes pueden manifestar falta de interés o apatía hacia los temas de derechos humanos? ¿Hay alguna estrategia específica que encuentre efectiva para involucrar a los estudiantes en estos temas? Las respuestas se basaron en lo siguiente: “No. Cuando ya no encuentro interés en torno a la empatía para con los casos extremos de violaciones a los derechos humanos intento que solo cumplan con los requisitos porque no siempre a todos/as les va a interesar”; “Francamente es un tema que les interesa siempre; de todos modos, atendiendo a la posibilidad de que surja cierta apatía , es que los recursos llevados al aula son generalmente de su interés, por ello están atentos y “atrapados” con lo que se pueda dar en la socialización de los mismos. La estrategia es conectar con lo vivenciado en su realidad”; “a través de la presentación de casos reales que ocurren en la sociedad, como una forma de movilizarlos”.

6) La pregunta sería la siguiente: ¿Cómo aborda la conexión entre los derechos humanos y las experiencias personales de los estudiantes para hacer que la enseñanza sea más relevante para ellos? ¿Utiliza casos prácticos o ejemplos locales? Las respuestas son las siguientes: “Si, puede ser casos locales, o la empatía”; “Como expuse en la pregunta anterior, la estrategia es que observen su realidad y analizarla desde Derechos Humanos. Con esto pueden enmarcar a la misma y comenzar a generar una respuesta o comprensión y buscar posibles factibles soluciones, ya que son parte activa de la sociedad. Una estrategia que me ha dado resultado, es ir a organizaciones que luchan por el cumplimiento de Derechos Humanos, como es la organización CILSA, donde desde una visita bien experiencial, pueden ponerse por un momento en el lugar del otro y vivir lo que les pasa diariamente a las personas con alguna discapacidad. Eso provoca en los estudiantes empatía y un deseo de que todas las personas gocen de sus derechos y que las políticas de Estado se orienten más fuertemente en esa área”; “ejemplos locales que le brindan un abordaje espacio temporal más comprensible”.

7) Se aborda aquí la última pregunta de la encuesta, consiste en lo siguiente: En su opinión, ¿cómo podría mejorarse la enseñanza de derechos humanos en las escuelas secundarias? ¿Hay algún recurso adicional o apoyo que considere necesario para fortalecer esta área de la educación? Las respuestas son: "Considero fundamental que experimenten la ausencia del cumplimiento de algunos derechos, para que no quede en teorías, para que observen que no es muy lejano a ellos la falta de derechos"; "Creo que depende mucho de cómo cada profesor lo aborde. Pero partiendo de la historia y de situaciones del presente es central para concientizar sobre los ddhh."; "haciendo hincapié en los valores humanos a los que debe aspirar y llegar a sostener cada alumno".

2) ANÁLISIS DE RESULTADOS:

A continuación se hará una reflexión siguiendo el marco de los objetivos en relación con las preguntas efectuadas a cada grupo poblacional.

A) DOCENTES:

1- En primer lugar teniendo en cuenta las respuestas a la consigna sobre métodos didácticos empleados actualmente por estos docentes para enseñar en derechos humanos, dichas respuestas fueron de lo más variadas, como ser tratamiento de casos históricos, visualización de testimonios de personas que han sufrido en carne propia dichas vejaciones, exposiciones orales, pregunta problema, discusión, debate, etc. Aquí se observa una multiplicidad de recursos didácticos utilizados por los docentes, intentando transmitir los conocimientos sobre estos derechos respetando el currículo, por supuesto que hay que resaltar en esta primera oportunidad que la utilización de ciertos recursos didácticos (especialmente los vinculados a las Nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación) dependerá de la capacidad económica del colegio en cuestión e inclusive de las familias de los estudiantes, aunque esta problemática no se trata en este trabajo.

2- En lo que concierne a la participación activa de los estudiantes en relación con los derechos fundamentales, hubo distintas respuestas, en su mayoría estos docentes manifiestan que sus alumnos demuestran interés, y que participan activamente en las actividades relacionadas con esta temática; aunque se menciona aquí una respuesta que hace hincapié en que no siempre el grupo de alumnos está dispuesto, y esto se relaciona (entre otras) con el carácter que demuestran en conjunto (si es participativo, o si no lo es); al encontrarse un docente con un grupo poco participativo este se enfrenta a un desafío, pues debe lograr que estos se involucren en las actividades y en el proceso de

enseñanza por supuesto.

3- En esta consigna se les consultó sobre materiales específicos para enseñar en estos derechos, estas respuestas como se observó anteriormente han sido positivas, utilizando por ejemplo fuentes históricas, leyes, periódicos, revistas, películas, etc. Esto indica una actualización de los docentes, y la utilización de una variedad significativa de recursos.

4- Aquí se les preguntó sobre la utilización de métodos participativos para involucrar a los estudiantes dentro de los valores y principios de los derechos humanos; las respuestas fueron positivas, se resaltan dos en particular, la primera indicaba la participación desde la empatía y la toma de posición, en definitiva intentando tomar postura desde aquellas personas que han visto vulnerados sus derechos o que han sufrido graves afrentas contra los mismos. La segunda respuesta hacía hincapié en generar discusiones críticas buscando crear un clima de cuestionamiento en el contexto áulico.

5- Aquí ya se entra en la pregunta que incide en como abordan los docente aquellas situaciones en que los estudiantes puedan manifestar cierta apatía o falta de interés hacia temas de derechos humanos, y que estrategia utilizan ante esta situación; las respuestas son bastante similares en resaltar que no siempre van a tener interés en todos los temas, como así también depende en gran medida del grupo de estudiantes en particular, sus vivencias, opiniones o la motivación que posean en ese momento. Por ese motivo es que los docentes necesitan descifrar a ese grupo en particular y utilizar estrategias de movilización que les permita a esos estudiantes encontrar motivación.

6- En este inciso se resalta la pregunta que hace referencia al abordaje del profesor respecto a la conexión entre derechos humanos y experiencias personales de los alumnos con el objetivo de que la enseñanza sea más relevante para ellos, y si utilizan casos prácticos o ejemplos locales; las respuestas fueron similares a aquellas efectuadas con anterioridad; se visualiza especialmente una de ellas que explica que las visitas guiadas a determinadas organizaciones (en la respuesta habla de CILSA) para que los alumnos puedan tomar posición en el lugar de aquellas personas que sufren discriminación a diario por el hecho de poseer (en el ejemplo de la respuesta) una discapacidad.

7- Se llega así al final del cuestionario respecto a las encuestas efectuadas a docentes, en esta última pregunta se les consultó cual era su opinión en cómo se podría mejorar la enseñanza de estos derechos humanos en los colegios secundarios, y si consideran algún recurso en particular para fortalecer esta área de la educación; en particular se destaca una respuesta, que hace énfasis en transmitir a los alumnos la falta de esos derechos, experimentando la ausencia del mismo.

B) ALUMNOS:

a- Interesante es la afirmación de aquellos alumnos que dicen sentirse cómodos expresando sus opiniones en la clase, esto implica que el ambiente áulico es relativamente propicio para que ellos puedan manifestarse; seguido del derecho a la educación como el derecho más relevante, esto último puede interpretarse como una elección orientada a alcanzar mejores resultados en este ámbito.

b- La mayoría de los estudiantes encuestados expresaron que han participado en actividades prácticas en su clase sin dar mayor detalle de ello; en cuanto a la metodología escogieron mayoritariamente los debates en el aula, expresando así una preferencia por la verbalización de los contenidos en clase.

c- Una amplia mayoría considera que estos derechos son importantes en la sociedad actual, y que además le ayudan a entender su papel como ciudadano; se destaca muy buena adaptación por parte del alumnado respecto de estos derechos fundamentales, entendiendo que no solo se trata de estudio, sino que deben vivir respetando estos derechos.

d- Al considerar importante la introducción del estudio de estos derechos en su formación como estudiante se destaca una participación activa y un interés por parte de este grupo de alumnos.

e- Ahora bien, respecto de las sugerencias que estos efectuaron para mejorar la enseñanza en derechos humanos, un tercio no respondió o indicó no tener sugerencia (no es objeto de estudio de este trabajo el descifrar porque no respondieron), se remarca (como ya se hizo anteriormente) el afán de este grupo por utilizar métodos didácticos enfocados en la participación del alumno de forma verbal (debates, trabajos prácticos, trabajos en grupo).

f- En cuanto a si les gustaría participar en más actividades relacionadas con derechos humanos, la mayoría escogió no realizar más actividades relacionadas con estos derechos en clase, esto probablemente indique que ya cuentan con labores suficientes, o que simplemente no les interesa incursionar en otro tipo de tarea.

g- Interesante (teniendo en cuenta la respuesta anterior) el resultado de esta consigna, ya que la mayoría consideró que la enseñanza de estos derechos debería ser incluida en mas materias escolares, indicando probablemente un interés en un tratamiento transversal del tema derechos humanos.

h- La última pregunta del cuestionario indicaba como el estudio de los derechos humanos impactaba en la perspectiva del estudiante sobre la sociedad y la ciudadanía; dado el carácter de esta pregunta las respuestas fueron variadas; pero se encuentra un punto de conexión, esto debido a que muchos enfocaron en la justicia, igualdad, equidad, entre otras, como la inclusión social.

3) CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS:

En base a los resultados y al análisis de los mismos, no se ha encontrado, al menos no explícitamente, el tratamiento de temas de derechos humanos con basamento en la metodología de la controversia (Magendzo-Kolstrein y Toledo Jofré, 2015).

De la variedad de métodos que se utilizan para transmitir el conocimiento en Derechos Fundamentales, hay una inclinación por parte de los docentes a promover la participación activa del alumnado, conclusión que se extrajo basado en un análisis de las respuestas anteriores, por supuesto, siempre teniendo en cuenta la cantidad de población encuestada.

Ya se explicó oportunamente los basamentos principales de la teoría basada en la controversia, y si bien podría establecerse una semejanza con debates, exposiciones, trabajos grupales, etc. No es lo mismo. Este método en particular, se centra el estudio de un "tema controversial", en donde los alumnos hablan libremente sobre sus pre-conceptos respecto a este tópico, obviamente que el ambiente debe ser creado previamente por el profesor, el director del colegio e incluso los progenitores de los alumnos, para luego el profesor toma intervención y ordenar el debate, incorporar información y observar el tema desde los distintos puntos de vista (Magendzo-Kolstrein y Toledo Jofré, 2015). Por ese motivo es que la estrategia de intervención estará basada

en ese tópico, incorporar un "tema controversial" enfocado en derechos humanos, e intentar seguir esta metodología de enseñanza en un aula (con ciertas modificaciones), con el fin de observar los resultados, y descubrir si este proceder tiene efectos positivos en el aprendizaje de estos alumnos, ya que este método podría ser considerado como el más efectivo a la hora enseñar Derechos Humanos, de acuerdo al resultado (probable) que tendría la estrategia de intervención. Por último, hay que señalar que muchas respuestas de los alumnos encuestados señalaron a los debates como método que ellos consideran efectivo para aprender estos Derechos, lo que reforzaría el proyecto de estrategia de intervención basado en la controversia.

VII.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL CAMPO PROFESIONAL:

1) INTRODUCCIÓN:

En el tejido social de la Republica Argentina el derecho humano a la educación, se erige como un pilar fundamental, pero también como un desafío persistente.

En esta realidad actual de diversidad cultural, la desigualdad económica, sumado a las aspiraciones colectivas, surge la urgencia de abordar este derecho desde una mirada crítica y comprometida.

La educación no es solamente transferir conocimientos, se puede considerar también que dentro de este proceso se moldean las sociedades, y proyecta el destino de la comunidad. Pese a esto, en el contexto argentino, las brechas de acceso, calidad, equidad, pone en jaque la realización plena de este derecho, y constituye un desafío que demanda nuestra atención.

Concepto, cuestiones legales fundamentales del Derecho Humano a la Educación:

Siguiendo la publicación de Gentile, este autor señala que "La palabra educación viene del latín "educare" que significa criar, nutrir o alimentar. Implica acrecentamiento. También deriva de "ex-ducere" que equivale a sacar, llevar, o conducir desde dentro hacia fuera. Implica crecimiento". (Gentile, 2022)

Luego de esta primera aproximación continúa el mismo autor diciendo: "Entonces, la educación es la formación del hombre, varón o mujer, por medio de una influencia exterior, consciente o inconsciente, con la intervención de los padres, las familias, las sociedades intermedias y los docentes promoviendo intencionalmente la interacción del alumno (con el otro, con la sociedad, con los bienes de la cultura, los conocimientos valores y tradiciones) para lograr el desarrollo del proceso de aprendizaje. Esto se logra proporcionando una formación e información organizada y estructurada, ofreciendo modelos de acción a imitar, formulando indicaciones y sugerencias en el abordaje de

diversas acciones y actividades y favoreciendo su elección y desarrollo de forma autónoma". (Gentile, 2022)

Luego de esta sintética conceptualización, conviene hacer una mención a cuestiones de orden legal respecto de este derecho, en el ámbito nacional:

"Solo en 7 oportunidades la CN usa la palabra "educación" (Gentile, 2022); se puede mencionar artículos de la Constitución Nacional tales como: art. 5, art. 14, art. 25, art. 75 incisos 17, 18 y 19, art. 38, art. 41, art. 42 (Gentile, 2022).

De suma importancia es mencionar que, según Gentile, en los Tratados internacionales de Derechos Humanos receptados por el art. 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional se menciona a la palabra educación (Gentile, 2022), siguiendo a este autor ellos son:

- "La **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**, aprobada en Bogotá en 1948 dice: "Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas… (art.12). En el artículo 30 dice: "Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad (...)" y el 31 expresa: "Toda persona tiene el deber de adquirir a los menos la instrucción primaria". (Gentile, 2022)

- "La **Declaración Universal de Derechos Humanos**, de la O.N.U. de 1948: proclama: "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derecho y libertades" y en el artículo 26 dice: "1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (…)". (Gentile, 2022)

- "La **Convención Americana Sobre Derechos Humanos** de San José de Costa Rica de 1969: en su artículo 12 punto 4 dice: "Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". En el 26 declara "(...) la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación ciencias y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa y otros medios apropiados". (Gentile, 2022)

- "El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** de las

Naciones Unidas (ONU) de 1966 en su artículo 6, al reconocer el "derecho a trabajar" dice en el punto 4 "(...) para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico-profesional, (...)" y en el artículo 10 expresa: "1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo(...)". En el artículo 13 se dice: "1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocer el derecho de toda persona a la educación (…).". (Gentile, 2022)

- "El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** de la ONU de 1966 en su artículo 18 expresa: "4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.". (Gentile, 2022)

- "La **Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** de la ONU de 1965 en el artículo 5 declara: "(...)los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes(...) e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:(...) "v) El derecho a la educación y la formación profesional" y en el 7 dice: "Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la compresión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como propagar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.". (Gentile, 2022)

- "La **Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer** de la ONU de 1979 declara que los Estados Partes están "Preocupados por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación (...)Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de

discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto,(...)". (Gentile, 2022)

"En el artículo 5 dice: "Los Estados Partes tomarán todas la medidas apropiadas para(...)b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.". (Gentile, 2022)

"El artículo 10 expresa que: "Los Estados Partes adoptarán todas la medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (…)". (Gentile, 2022)

"En el artículo 11 cuando se adoptan: "todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en la esfera del empleo", en el inciso c) declara "(...)el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;(...)". Y en el artículo 14 dice: "se tienen en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural" y en el punto 2. "le asegura el derecho a:"(...) "d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;". (Gentile, 2022)

- "La **Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** aprobada por la ONU en 1984 estipula en su artículo 10 que: "1. Todo Estado parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.". (Gentile, 2022)

- "La **Convención sobre los Derechos del Niño** aprobada por la ONU en 1989 al comenzar dice: "Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,(...)"; en el artículo 28 expresa: "1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda

ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados; d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas; e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar(…)". (Gentile, 2022)

Establecido lo anterior y sin ánimo de ser exhaustivos, conviene hacer referencia a la legislación a nivel nacional de la educación en Argentina. A estos efectos se cita el trabajo de Zalazar y Rodríguez Firpo "El Derecho a la Educación en la Constitución Nacional Argentina" en donde se explica lo siguiente: "La Ley de Educación Nacional Nº 26.206 es la norma vigente que desarrolla los lineamientos generales de la educación pública estatal, sin afectar la autonomía de las provincias en materia educativa. Consta de XII Títulos (con sus respectivos capítulos) y 145 artículos". (Zalazar y Rodríguez Firpo, s.f.)

Esta Ley en su Titulo I "Disposiciones Generales", Capítulo I "Principios, Derechos y Garantías", enumera en 10 arts. Sus Directivas fundamentales básicas, tal como explican las autoras: "Esta legislación enuncia, entre los principios (art. 1°a 10) que, "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado"; "la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa…, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación". (Zalazar y Rodríguez Firpo, s.f.)

Continúan diciendo: "Se trata de que la educación brinde las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas, basada en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común. Establece además la responsabilidad principal e indelegable de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de garantizar el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender; y de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes de la Nación,

en condiciones de igualdad, gratuidad y equidad**,** con la participación de las organizaciones sociales y las familias. También el Estado debe tener a su cargo el financiamiento del Sistema Educativo Nacional". (Zalazar y Rodríguez Firpo, s.f.)

A continuación describen la conformación de esta ley: "Se estructura el Sistema Educativo Nacional (art. 12 a 17) con cuatro niveles (Educación Inicial- art. 18 a 25-; Educación Primaria. Art. 26 a 28-; Educación Secundaria- art. 29 a 33 y Educación Superior- art. 34 a 37-) y ocho modalidades (Educación Técnico Profesional- art. 38-; Educación Artística- art. 39 a 41-; Educación Especial- art. 42 a 45; Educación Permanente de Jóvenes y Adultos- art. 46 a 48-; Educación Rural- art. 49 a 51-, Educación Intercultural Bilingüe- art. 52 a 54-, Educación en Contextos de Privación de Libertad- art. 55 a 59- y Educación Domiciliaria y Hospitalaria- art. 60 a 61-)". (Zalazar y Rodríguez Firpo, s.f.)

"Luego contempla la enseñanza de gestión privada (art. 62 a 66), sujetándola a la autorización, reconocimiento y supervisión de las autoridades educativas locales; los derechos y obligaciones de los docentes (art. 67 a 70); la formación docente (art. 71 a 78); las políticas de promoción de la igualdad educativa (art. 79 a 83); la calidad de la educación (art. 84 a 93); la información y evaluación del sistema educativo (art. 94 a 99), esencial para adoptar decisiones que tiendan a mejorar la calidad de la educación; la educación, nuevas tecnologías y medios de comunicación (art. 100 a 103); la educación a distancia (art. 104 a 111), como una opción pedagógica y didáctica aplicable a todos los niveles del sistema educativo nacional; la educación no formal (art. 112) tendiente a satisfacer las necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria y el mejoramiento de las condiciones de vida". (Zalazar y Rodríguez Firpo, s.f.)

"Finalmente, la norma hace referencia al gobierno y administración del Sistema Educativo (art. 113 a 131), alegando la responsabilidad concurrente del Poder Ejecutivo Nacional a través del actual Ministerio de Educación de la Nación, de los Gobernadores de Provincia y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; creando además el Consejo Federal de Educación, como organismo de concertación de la política educativa nacional. Me parece importante destacar, en este título, los derechos y deberes de los alumnos (a gozar de una educación integral, igualitaria, de calidad, y a estudiar y a esforzarse según sus capacidades y habilidades); y los derechos y deberes de los padres o tutores (reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación, con la obligación de seguir y apoyar el proceso educativo de enseñanza- aprendizaje de sus hijos)". (Zalazar y Rodriguez Firpo, s.f.)

Posteriormente la ley discrimina las disposiciones transitorias y complementarias que se extienden desde al art. 132 a 145.

Conviene realizar un comentario en cuanto a la educación superior, en este aspecto se continua citando lo establecido por las autoras en cuestión: "Sobre la Educación Superior establece que será regulada por la Ley de Educación Superior Nº 24.521 que dice:"Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional". (Zalazar y Rodríguez Firpo, s.f.)

Continua este articulo diciendo: "Dichas instituciones "podrán dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro nacional, mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad. Los recursos adicionales que provinieren de contribuciones o tasas por los estudios de grado, deberán destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; estos recursos adicionales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes. Los sistemas de becas, préstamos u otro tipo de ayuda estarán fundamentalmente destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios, de forma tal que nadie se vea imposibilitado por ese motivo de cursar tales estudios". (Zalazar y Rodríguez Firpo, s.f.)

Para finalizar esta introducción, consciente de este panorama, se propone adentrarse en una exploración profunda y provocativa sobre el derecho humano a la educación en la Argentina. Se proponen unas clases no-convencionales, serán clases enriquecedoras y desafiantes que invitarán a los estudiantes a cuestionar supuestos, confrontar realidades, y encontrar una voz en un dialogo abierto y respetuoso.

A través de una metodología basada en la controversia (con modificaciones), se busca que los estudiantes debatan sobre temas controvertidos, como es el derecho humano a la educación en Argentina. Aspira a despertar las conciencias y el compromiso con la causa de una mejor educación para todos.

2) OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN:

OBJETIVO GENERAL: **"Promover la comprensión del derecho humano a la educación, y su importancia en la sociedad Argentina contemporánea, a través de**

la inclusión del tema en la materia Construcción de Ciudadanía y Derechos en 5to año de una Escuela Secundaria".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1) Comprender conceptos generales de Derechos Humanos, para posteriormente adquirir conocimiento del Derecho Humano a la Educación Específicamente.

2) Estimular el diálogo y el debate constructivo sobre las políticas educativas y los derechos humanos en la Argentina.

3) Incentivar su propia conciencia sobre la importancia de la educación como un derecho fundamental para el desarrollo individual y social.

3) PROPUESTAS O ACCIÓN A REALIZAR:

A) Clases Controversiales: **"El derecho humano a la educación en Argentina"**

En una primera clase (no será controversial, en ella se explicarán cuestiones conceptuales básicas) se expondrán principalmente los aspectos teóricos del tema en cuestión, haciendo foco en aspectos centrales de los Derechos Humanos en general, para luego pasar a la temática particular del derecho Humano a la Educación. (Wlasic, 2011). Las dos (2) clases siguientes se efectuarán siguiendo el esquema de clase controversial, con modificaciones, para interés de los estudiantes.

Cada una de las clases se realizará en un Colegio de Educación Secundaria ubicada en la localidad de Larrechea.

Se presenta cada una de las clases en una planificación que se describe a continuación:

Tabla Nº 1: Planificación de clase Nº 1.

Nombre del Colegio: -
Dirección: -
Asignatura: Construcción de Ciudadanía y Derechos
Curso: 5to Año de educación secundaria
Tiempo estimado: 120 Min. Aprox.
PLANIFICACIÓN DE CURRÍCULO DEL AULA
Contenido: Derechos Humanos: Conceptos Generales
Objetivos: Que los estudiantes logren: Comprender conceptos generales de Derechos Humanos, para posteriormente adquirir conocimiento del Derecho Humano a la Educación Específicamente.

Guion Conjetural: En un primer momento, se introducirá el concepto de Derechos Humanos (diversas acepciones), las características básicas de estos Derechos, una clasificación de los mismos, y los principios aplicables a todos ellos. Luego se hará una conceptualización del Derecho a la Educación, el art. 14 de la Constitución Nacional, la reforma de 1994, para luego hacer un análisis sucinto de sus contenidos. La clase cierra con una puesta en común, en la cual los alumnos expongan los conocimientos que adquirieron, y también se los invitará a manifestar su opinión sobre la educación en Argentina (a modo de evaluación del objetivo de esta clase), esta actividad tendrá una extensión estimada de 10 a 15 minutos. TAREA: para la próxima clase deberán investigar en artículos, videos, etc. Manifestaciones de representantes políticos de la Provincia de Santa Fe en donde exhiban su postura sobre el Derecho a la Educación en nuestra Provincia, actividad que se realizará en dos (2) grupos (pueden ellos conformar los grupos).
Recursos: Presentación en Power point, afiches, fotocopias.
Evaluación: -
Bibliografía: - Wlasic, J. C. (2011). *Manual Crítico de Derechos Humanos.* La Ley.

Fuente: elaboración propia.

Habiendo concluido esta primer clase, y logrando el objetivo específico Nº 1), ya se está en condiciones de confeccionar la segunda clase, previamente a ello, se seleccionará la información que se presentará ante los alumnos, para luego iniciar el debate; ya que el docente es el que dirige esta deliberación, se considera relevante que sea el mismo el que seleccione que tipo de información se presentará ante el estudiantado.

Ya que en esta época los jóvenes están vinculados con la tecnología, se presentará un video (2da clase) donde habla el Ex Presidente de la Nación Argentina Alberto Fernández manifestándose sobre la educación en época de pandemia. Este video consta de aproximadamente 42 segundos, se encuentra en la plataforma de youtube (hasta la fecha sin restricción de edad); este video es extracto de una nota (más extensa) que se realizó en el año 2020, el titulo del video es: "*EL INICIO DE CLASES PUEDE ESPERAR*" del canal de youtube "Canal Coop", la dirección es: "https://www.youtube.com/watch?v=o4tI_5cXB-c". (Canal Coop, 2020). El docente

como director del debate formará a los estudiantes en dos (2) grupos, cada uno de los cuales tendrá un rol diferente: uno de ellos se orientará a "defender" la postura manifestada en el video, siendo el otro grupo aquellos que se ocuparán de "impugnar" o "refutar" la postura del video. A tal efecto los estudiantes podrán investigar, citar, utilizar tecnología con conectividad a internet, opinar, etc. Se aclara que cada rol se asignará por sorteo (se detalla mayormente esta clase en la planificación correspondiente).

Se presenta la planificación de esta segunda clase:

Tabla Nº 2: Planificación de clase Nº 2.

Nombre del Colegio: - **Dirección:** - **Asignatura:** Construcción de Ciudadanía y Derechos **Curso:** 5to Año de educación secundaria **Tiempo estimado:** 120 Min. Aprox.
PLANIFICACIÓN DE CURRÍCULO DEL AULA
Contenido: Derechos Humanos: debate controversial.
Objetivos: Que los estudiantes logren: Estimular el diálogo y el debate constructivo sobre las políticas educativas y los derechos humanos en la Argentina.
Guion Conjetural: En una primera etapa, se presentarán las investigaciones de la tarea asignada la clase anterior, esta actividad no deberá tener una duración mayor a diez minutos (10). Luego se presenta la actividad central de esta clase que consiste en un debate que se dará entre los alumnos, los cuales serán divididos (por el docente) en dos (2) grupos, luego de esto se presenta un video, que consta de aproximadamente 42 segundos, se encuentra en la plataforma de youtube (hasta la fecha sin restricción de edad); este video es extracto de una nota (más extensa) que se realizó en el año 2020 al Ex Presidente de la Nación Argentina Alberto Fernández, en el contexto de la pandemia, el titulo del video es: "*EL INICIO DE CLASES PUEDE ESPERAR*" del canal de youtube "Canal Coop", la dirección es: "https://www.youtube.com/watch?v=o4tI_5cXB-c". A cada grupo formado se le asignará un rol diferente, uno de ellos se orientará a "defender" la postura manifestada en el video, siendo el otro grupo aquellos que se ocuparán de

"impugnar", "refutar" o "contradecir" la postura del video. Se aclara que cada rol se asignará por sorteo. Antes de iniciar el debate, luego de visualizado el video y asignada la consigna, los alumnos tendrán un tiempo de preparación para el debate de aproximadamente 20 minutos (hasta 30 minutos), a esos fines los estudiantes podrán investigar, citar, utilizar tecnología con conectividad a internet (con permiso de los directivos otorgado previamente), opinar, etc. Luego se da inicio al debate, que tendrá un tiempo estimado de 40 o 60 minutos dependiendo de cuanto dure el tiempo de preparación. Como ya se expresó el docente dirigirá el debate. La clase cierra con una reflexión final que expondrá un representante de cada grupo sobre el debate. TAREA: se asigna como tarea para la próxima clase la confección de una reflexión por parte de cada alumno sobre el Derecho a La Educación en Argentina, enfocados en la desigualdad, con una extensión que conste de tres carillas aproximadamente (hasta 4 carillas).
Recursos: Presentación de un video.
Evaluación: -
Bibliografía: - Wlasic, J. C. (2011). *Manual Crítico de Derechos Humanos.* La Ley. - Canal Coop. (27 de Marzo de 2020). *EL INICIO DE CLASES PUEDE ESPERAR* [archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=o4tI_5cXB-c

Fuente: elaboración propia.

Habiendo concluido esta segunda clase, y logrando el objetivo específico Nº 2), ya se está en condiciones de confeccionar la próxima clase controversial; a tal fin se seleccionará la información que se presentará ante los alumnos, para luego iniciar el debate. Esta clase es similar a la anterior pero con matices diferentes.

Como se dijo, primeramente se seleccionará un video, el mismo es un extracto de una nota que se le realizó al Diputado Alberto "Bertie" Benegas Lynch, en donde manifiesta una opinión personal sobre la obligatoriedad de la educación en Argentina. Este video se encuentra en la plataforma de youtube (hasta la fecha sin restricción de edad), consta de aproximadamente 47 segundos, y como ya se dijo es un extracto de una nota que se le realizó al mencionado Diputado en Abril de 2024, el título del video es: *"Bertie" Benegas Lynch dijo que no cree en la obligatoriedad de la educación"* del canal de youtube "@pagina12", la dirección es:

“https://www.youtube.com/shorts/1QphfHrD7bE”. (@pagina12, 2024). Este debate tendrá matices diferentes al de la clase anterior, en primer lugar no se formarán grupos, la consigna no es rígida como la anterior, ya que cada alumno podrá manifestar su postura personal ante las opiniones de Benegas Lynch, lo que dará mas lugar a opiniones y posturas diversas (mayor detalle en la planificación correspondiente).

Se presenta la planificación de esta tercera clase:

Tabla Nº 3: Planificación de clase Nº 3.

Nombre del Colegio: - **Dirección:** - **Asignatura:** Construcción de Ciudadanía y Derechos **Curso:** 5to Año de educación secundaria **Tiempo estimado:** 120 Min. Aprox.
PLANIFICACIÓN DE CURRÍCULO DEL AULA
Contenido: Derechos Humanos: debate controversial con el fin de promover la conciencia sobre el derecho humano a la educación.
Objetivos: Que los estudiantes logren: Incentivar su propia conciencia sobre la importancia de la educación como un derecho fundamental para el desarrollo individual y social.
Guion Conjetural: En una primera etapa se realizará la actividad de debate controversial entre los alumnos, previamente a ello se presentará un video, que consta de aproximadamente 47 segundos, se encuentra en la plataforma de youtube (hasta la fecha sin restricción de edad); este video es extracto de una nota (más extensa) que se realizó al Diputado Alberto “Bertie” Benegas Lynch en Abril de 2024, el titulo del video es: *“Bertie” Benegas Lynch dijo que no cree en la obligatoriedad de la educación”* del canal de youtube “@pagina12”, la dirección es: “https://www.youtube.com/shorts/1QphfHrD7bE”. La actividad consiste en un debate controversial entre los estudiantes, se efectuará de forma individual, a fin de que cada alumno manifieste su postura respecto de las opiniones del mencionado Diputado que se plasman en el video. Para esta actividad no podrán hacer uso de tecnología con conectividad a internet, tendrán en cuenta lo enseñado sobre el derecho humano a la educación y lo debatido en la anterior clase. No habrá tiempo de preparación del debate, en consecuencia la duración de

esta actividad no será demasiado extensa (30 a 40 minutos aproximadamente). Luego de concluido lo anterior, se presentará ante la clase la actividad de tarea que se solicitó la clase anterior, el objetivo es que todos los alumnos puedan leer lo escrito ante sus compañeros, lo cual llevará un tiempo considerable (a efectos de cumplir con el objetivo de esta clase), esta actividad tendrá una duración estimada de 50 a 60 minutos. Para cerrar la clase se efectuará una pregunta de cierre que contestarán los alumnos de forma sintética frente a sus compañeros. Pregunta de cierre: ¿Qué posible acción realizaría Ud. a fin de promover el acceso equitativo a una educación de calidad en la Argentina, particularmente en su Provincia?
Recursos: Presentación de un video.
Evaluación: -
Bibliografía: - Wlasic, J. C. (2011). *Manual Crítico de Derechos Humanos*. La Ley. - @pagina12. (08 de Abril de 2024). *"Bertie" Benegas Lynch dijo que no cree en la obligatoriedad de la educación* [archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/shorts/1QphfHrD7bE

Fuente: elaboración propia.

4) LUGAR:

Aula de clases de un Colegio de Educación Secundaria de la localidad de Larrechea, ubicada en Nuestra Provincia de Santa Fe.

5) TEMPORALIDAD:

Duración estimada de tres (3) clases (tres módulos de 40 minutos cada clase), como ya se expresó anteriormente, en la primera clase se presentarán conceptos básicos sobre esta temática, para luego en la segunda y tercer clase realizar los debates controversiales. La duración de los debates será controlada de manera que se efectúen siempre dentro de las dos clases asignadas.

En lo que refiere a la extensión temporal de cada actividad que ha sido programada en las clases, ello puede observarse en las planificaciones antes descriptas, a fin de evitar ser exhaustivos al respecto.

6) DESTINATARIOS:

Estudiantes de educación secundaria del Colegio seleccionado, siendo estos pertenecientes a 5to año de cursado. Se elige esta escuela en particular, en primer lugar, porque la materia Construcción de Ciudadanía y Derechos se encuentra descripta en el diseño curricular para la Educación Secundaria (orientada) brindado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe año 2014, Anexo III Resol. 2630-14, la cual se dicta en este Colegio (Ministerio de Educación, 2014).

En dicho diseño curricular se puede observar, cuando describe los contenidos de la asignatura Construcción de Ciudadanía y Derechos, el tratamiento de los Derechos Humanos, lo que habilitaría la presentación del proyecto (Ministerio de Educación, 2014).

En segundo lugar, se considera este Colegio en particular porque hay predisposición en lo que respecta a la realización de este tipo de proyectos.

7) VIABILIDAD Y RECURSOS:

Viabilidad: La intervención es viable en términos de recursos humanos y materiales, con la participación del docente titular de la materia en cuestión, y el uso de recursos educativos disponibles. En caso de que no haya disponible en esos momentos un televisor desde donde reproducir los videos mencionados anteriormente, habrá de utilizarse alternativas, como por Ej.: uso de dispositivos celulares (con permiso de los directivos), computadoras portátiles, etc.

Téngase en cuenta que solo serán necesarias tres (3) clases durante el cuatrimestre para realizar esta propuesta de intervención, es posible acceder a esta Institución, por supuesto, con el permiso de los Directivos, del Profesor titular de cátedra, y de los padres de los estudiantes (como ya se aclaró previamente). En este colegio en particular, se dictan tres (3) horas cátedras durante el mismo día de clases, lo que genera una cantidad de tiempo considerable dentro de una sola jornada educativa para completar las actividades que se proponen en las planificaciones descriptas anteriormente.

Recursos necesarios: Televisor con conexión a internet (para reproducir los videos), moderador para el debate, entre otros. En caso de que no haya un televisor disponible, existe una segunda opción que ya se mencionó en el apartado anterior (con el permiso de los Directivos).

8) IMPACTO:

Se espera que la intervención tenga un impacto positivo en los estudiantes,

aumentando su conciencia sobre el derecho humano a la educación, y despierte su motivación para abogar por un acceso equitativo a una educación de calidad en Argentina.

En particular, se espera que este proyecto impacte en los siguientes aspectos:

- Ampliar el Conocimiento académico en la materia: En base a los saberes que serán transmitidos, se busca que estos amplíen su instrucción acerca de esta materia, y en particular del Derecho Humano a la Educación.

- Habilidades de Investigación, selección de Información y exposición: A través de la búsqueda de casos particulares, para luego exponerlos, contribuirá positivamente al desarrollo de estas habilidades.

- Trabajo en equipo, trabajo individual: Teniendo en cuenta los debates que deberán realizar, uno en equipo, y otro individualmente, siendo este último más complejo porque no seleccionarán información para preparar dicho debate, impactará de manera favorable en la optimización de estas funciones.

- Reflexión, promoción de la conciencia: La actividad que se otorga como tarea al final de la segunda clase, que cerrará la tercera y última clase, de seguro impactará positivamente en el alumnado, ya que tendrán tiempo e información suficiente para confeccionar su reflexión sobre el Derecho a la Educación en Argentina (con enfoque en la desigualdad); debe sumarse a ello la lectura de estas composiciones frente a sus compañeros, ya que con ello los estudiantes observarán la diversidad de opiniones que podrían surgir, incluso en un tema tan relevante como lo es el Derecho a la Educación.

9) RESULTADOS ESPERADOS:

Lo expresado anteriormente se esquematiza en este apartado:

Tabla Nº 4: Esquema de resultados esperados.

Nº de Clases	**Resultados que se esperan**	**Indicadores**
CLASE Nº 1	- Ampliar el conocimiento académico en la materia Derechos Humanos, específicamente en Derecho Humano a la	- Puesta en común entre el alumnado: Alumnos que responden, activamente participan expresando conocimientos,

	Educación.	consultas, etc.
CLASE Nº 2	- Habilidades de investigación, selección de información y exposición.	- Presentación por parte de los alumnos, acerca de las manifestaciones de representantes políticos de la Provincia de Santa Fe sobre el Derecho a la Educación en Nuestra Provincia (actividad grupal): Cumplimiento de la consigna, exposición de la tarea asignada.
	- Trabajo en equipo, trabajo individual.	- Debate controversial, conformando dos equipos que argumentan posturas diferentes: Defensa de las posturas con información confiable, argumentación, respeto de la opinión ajena.
CLASE Nº 3	- Trabajo en equipo, trabajo individual.	- Debate controversial individual, con conocimientos adquiridos previamente: participación de los alumnos, respuestas fundamentadas en conocimientos previos, argumentación.
	- Reflexión, promoción de la conciencia.	- Confección de una reflexión por parte de cada alumno sobre el

		Derecho a La Educación en Argentina (enfocados en la desigualdad): calidad de la reflexión, síntesis de lo trabajado previamente.

Fuente: elaboración propia.

Con esta estrategia de intervención, se busca generar un espacio de reflexión y dialogo en el que los estudiantes puedan cuestionar, debatir, y aprender sobre la importancia del Derecho Humano a la Educación nuestro País, y su relevancia para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

CONCLUSIONES:

A medida que el presente Trabajo fue tomando forma, existía la incertidumbre acerca de la metodología que tendrían las clases que forman parte de la Propuesta de intervención; pero con la selección y diagramación del marco teórico, y particularmente con la selección bibliográfica que explica la metodología didáctica basada en la controversia, fue surgiendo paulatinamente la configuración de las clases objeto de dicha estrategia de intervención en el campo profesional. Así mismo, el resultado de las encuestas realizadas, tanto a los docentes como a los estudiantes, terminaron por convencer acerca de la propuesta a realizar; téngase en cuenta que una parte importante de los alumnos respondió a la encuesta manifestando que prefiere debates y/o actividades prácticas en el aula, también los docentes expresaron que realizan debates a la hora de enseñar particularmente en Derechos Humanos, en todo caso los enseñantes prefieren que el alumno tome parte en el proceso educativo investigando, seleccionando información, elaborando exposiciones y particularmente debatiendo acerca de la materia en análisis. Todo lo relativo a los Derechos Humanos, especialmente el derecho Humano a la Educación fue tratado a lo largo del presente trabajo, no requiriendo mención especial en este apartado. Lo que sí es importante señalar aquí es que el debate debe ser dirigido por el docente, siempre solicitando permiso a los directivos (incluso a los padres de los estudiantes) de manera que sea una actividad constructiva de aprendizaje; no se trata de sentarse a discutir sin más, los alumnos deberán estudiar, preparar los debates, argumentar fundadamente, respetar la opinión ajena, respetar los Derechos Humanos de las personas.

No se puede prever aquí si la estrategia señalada en la Propuesta de Intervención dará los resultados esperados, pero si se puede decir siguiendo las respuestas de los docentes encuestados que la metodología más utilizada por ellos en estos momentos incluye debates, argumentaciones y/o exposiciones, esto genera esperanzas de que seguramente tendrá muy buenos resultados, siempre tomando las precauciones que correspondan, y efectuando todos los involucrados las labores que la tarea les demanda.

BIBLIOGRAFÍA:

@pagina12. (08 de Abril de 2024). *"Bertie" Benegas Lynch dijo que no cree en la obligatoriedad de la educación* [archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/shorts/1QphfHrD7bE

Azuero Azuero, Á. E. (2019). *Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación*. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 110-127.

Buelvas, V., & Rodríguez, U. (2021). *Manual del tesista. Tips para terminar tu tesis en tiempo récord.* UVR correctores de textos.

Canal Coop. (27 de Marzo de 2020). *EL INICIO DE CLASES PUEDE ESPERAR* [archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=o4tI_5cXB-c

Gallardo Fernández, I. M. (2018). Desafios de los docentes para educar en derechos humanos y democracia. In REDINE (Ed.), *Innovative strategies for higher education in Spain.* (pp. 184-193). Eindhoven, NL: Adaya Press.

Gentile, J. H. (2022). *La educación en la Constitución Nacional*. Revista de Derecho de las Minorías, 36-58.

Hernández Ávila, C. E., & Carpio, N. (2019). *Introducción a los tipos de muestreo*. ALERTA, 75-79.

Jansen, H. (2013). *La lógica de la investigación por encuesta cualitativa y su posición en el campo de los métodos de investigación social*. Paradigmas, 39-72.

Jares, X. R. (1998). *Educación y derechos humanos*. Cuadernos Bakeaz, 1-12.

López Romo, H. (1998). La metodología de la encuesta. *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación* (pp. 33-74). Addison Wesley Longman.

Magendzo-Kolstrein, A. y Toledo-Jofré, M. I. (2015). *Educación en derechos humanos: Estrategia pedagógica-didáctica centrada en la controversia*. Revista Electrónica Educare, 1-16.

Ministerio de Educación. (2014). *Diseño Curricular*. Obtenido de Gobierno de Santa Fe:

https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/218364/1135170/file/Anexo%20III%20Resol%202630-14.pdf

Rodino, A. M. (2015). *La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social*. Revista IIDH, 201-223.

Rodríguez Acosta, V. (2018). *Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario*. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina, 160-177.

Wlasic, J. C. (2011). *Manual Crítico de Derechos Humanos.* La Ley.

Zalazar, M. C.; Rodríguez Firpo, M. N. (s.f.). *El Derecho a la Educación en la Constitución Nacional Argentina*. In Ponencia presentada en el XIIIº Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, 1-3.

ANEXOS:

A continuación se agregan como anexos los cuestionarios modelos que se utilizaron para las encuestas:

Anexo 1)

a) Cuestionario modelo para encuestas a Docentes:

ENCUESTA SOBRE DERECHOS HUMANOS

DOCENTES

1) Podría describir los métodos didácticos que emplea actualmente para enseñar temas relacionados con derechos humanos en su clase.

2) ¿Cuál es su percepción sobre la participación activa de los estudiantes en discusiones o actividades relacionadas con los derechos humanos?

3) ¿Utiliza materiales específicos al enseñar sobre derechos humanos? Si es así, ¿podría proporcionar ejemplos de estos materiales y explicar cómo los integra en sus clases?

4) ¿En qué medida utiliza métodos participativos, como discusiones en clase o actividades prácticas, para involucrar a los estudiantes en la comprensión de los valores y principios de los derechos humanos?

5) ¿Cómo aborda las situaciones en las que los estudiantes pueden manifestar falta de interés o apatía hacia los temas de derechos humanos? ¿Hay alguna estrategia específica que encuentre efectiva para involucrar a los estudiantes en estos temas?

6) ¿Cómo aborda la conexión entre los derechos humanos y las experiencias personales de los estudiantes para hacer que la enseñanza sea más relevante para ellos? ¿Utiliza casos prácticos o ejemplos locales?

7) En su opinión, ¿cómo podría mejorarse la enseñanza de derechos humanos en las escuelas secundarias? ¿Hay algún recurso adicional o apoyo que considere necesario para fortalecer esta área de la educación?

Anexo 2)

b) Cuestionario modelo para encuestas a estudiantes de secundaria:

ENCUESTAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

ALUMNOS

Sección 1: Percepción sobre la Enseñanza de Derechos Humanos

1. **Marca con una X según corresponda:**
 - ☐ Me siento cómodo/a expresando mis opiniones sobre derechos humanos en clase.
 - ☐ No me siento cómodo/a expresando mis opiniones sobre derechos humanos en clase.
2. **¿Cuáles de los siguientes temas de derechos humanos te han parecido más interesantes o relevantes? (Selecciona todas las que apliquen)**
 - ☐ Derecho a la libertad de expresión
 - ☐ Derecho a la educación
 - ☐ Derecho a la igualdad y no discriminación
 - ☐ Otro (especifica): _____

Sección 2: Métodos Didácticos Utilizados

3. **Marca con una X según corresponda:**
 - ☐ He participado en actividades prácticas relacionadas con derechos humanos en mis clases.
 - ☐ No he participado en actividades prácticas relacionadas con derechos humanos en mis clases.
4. **¿Qué métodos didácticos encuentras más efectivos para aprender sobre derechos humanos? (Selecciona la opción que consideres más apropiada)**
 - ☐ Discusiones en clase
 - ☐ Proyectos o actividades prácticas
 - ☐ Videos o multimedia
 - ☐ Debates
 - ☐ Otra (especifica): _____

Sección 3: Relevancia de los Derechos Humanos

5. **Verdadero o Falso: Aprendiendo sobre derechos humanos me ha ayudado a entender mejor mi papel como ciudadano/a y mi participación en la sociedad.**
 - ☐ Verdadero
 - ☐ Falso
6. **¿Cómo percibes la relevancia de los derechos humanos en la actualidad?**
 - ☐ Muy relevante

- ☐ Relevante
- ☐ Poco relevante
- ☐ Nada relevante

Sección 4: Importancia del Estudio de Derechos Humanos

7. **¿Qué importancia le asignas al estudio de los derechos humanos en tu formación integral como estudiante?**
 - ☐ Muy importante
 - ☐ Importante
 - ☐ Poco importante
 - ☐ Nada importante

8. **¿Tienes alguna sugerencia para mejorar la enseñanza de derechos humanos en tus clases? (Por favor, escribe tus comentarios aquí):**

Sección 5: Participación Activa

9. **¿Te gustaría participar en más actividades relacionadas con derechos humanos en tus clases?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
 - ☐ No estoy seguro/a

Sección 6: Evaluación General

10. **¿Crees que la enseñanza de derechos humanos debería ser incluida en más materias escolares?**
 - ☐ Sí
 - ☐ No
 - ☐ No estoy seguro/a

Sección 7: Reflexión Personal

11. **Describe brevemente cómo crees que el estudio de derechos humanos ha impactado tu perspectiva sobre la sociedad y la ciudadanía.**